



**RESOLUCIÓN 823
(28 de julio de 2021)**

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 525 DEL 05 DE MARZO DE 2021, FRENTE AL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DEL INTEP PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DE COVID-19”

EL RECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo 010 de 2019 (Estatuto General del INTEP) y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 525 del 05 de marzo de 2021 se modificó el protocolo de bioseguridad del INTEP para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia COVID-19

Que mediante la Resolución 153 del 29 de enero de 2021, se modifica la resolución 499 del 6 de mayo de 2020 en donde el INTEP adoptó la Resolución 000666 del 24 de abril de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social, el Gobierno Nacional, adopta un protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y se adicionan los lineamientos establecidos en la resolución 1721.

Que mediante Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control de riesgo del coronavirus COVID-19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo.

Que el mediante Resolución 0223 del 25 de febrero de 2021 el Ministerio de Salud y Protección Social modifica la resolución 666 del 2020, en el sentido de sustituir el anexo técnico del protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus-COVID-19.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario modificar la Resolución 153 del 29 de enero de 2021 expedida por el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle –INTEP, teniendo en cuenta las modificaciones establecidas por la Resolución 777 del 02 de junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que por medio de la Resolución 777 del 02 de junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social define los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de éstas

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la Resolución 525 del 05 de marzo de

Comprometidos con la Excelencia



**RESOLUCIÓN 823
(28 de julio de 2021)**

2021 del INTEP, de acuerdo a las modificaciones establecidos por la Resolución 777 del 02 de junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social en el sentido de sustituir el anexo técnico de la resolución 666 de 2020 donde el gobierno nacional Adopto el Protocolo de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19

ARTÍCULO SEGUNDO: Establézcase el protocolo de bioseguridad para el manejo de la pandemia COVID-19, en el marco del proceso de retorno gradual, progresivo y seguro a la prestación del servicio educativo en presencialidad, bajo el esquema de alternancia unificando los lineamientos establecidos por la Resolución 777 del 02 de junio de 2021 del Ministerio de Protección Social

1. OBJETIVO

Orientar, en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus - COVID-19, las medidas generales de autocuidado y bioseguridad que se deben adoptar en el marco del proceso de retorno gradual, progresivo y seguro a la prestación del servicio educativo en presencialidad bajo el esquema de alternancia, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de sus actividades.

2. ALCANCE

Aplica para todos(as) los(as) funcionarios(as), comunidad académica, contratistas y visitantes que intervienen en el desarrollo de las actividades institucionales, para cumplir con la misión del INTEP.

3. TERMINOS Y DEFINICIONES

Agente de riesgo: Clasificación o agrupación de los peligros en grupos (químicos, físicos, biológicos, físico-químicos, carga física, eléctricos, mecánicos, psicosociales, público, movilidad, entre otros.). En este caso particular, nos referimos a un riesgo biológico y específico, la covid-19.

Aislamiento: separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir su propagación. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

Aislamiento respiratorio: se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).

Aislamiento por gotas: se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.

Comprometidos con la Excelencia



RESOLUCIÓN 823
(28 de julio de 2021)

Aislamiento por contacto: se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.

Asepsia: ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección

Autocuidado: según la definición de la Organización Mundial de la Salud, “el autocuidado comprende todo lo que hacemos por nosotros mismos para establecer y mantener la salud, prevenir y manejar la enfermedad”. (OMS, 1998). En el contexto de la Ley Estatutaria de Salud, el primer deber de la persona con el servicio de salud es “propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad”. El autocuidado comprende las capacidades, decisiones y acciones que el individuo toma para proteger su salud la de su familia, aplicando prácticas como el autoaislamiento, monitoreo de signos vitales como la temperatura, oximetría, tensión arterial

Aglomeración: Se entiende por aglomeración toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico de mínimo 1 metro entre persona y persona. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento

Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores y demás personas que se relacionen con ellos.

Contacto estrecho: es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

Controles administrativos: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, los cambios en la duración o el tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, la advertencia, la demarcación de zonas de riesgo, la implementación de sistemas de alarma, el diseño y la implementación de

Comprometidos con la Excelencia



RESOLUCIÓN 823
(28 de julio de 2021)

procedimientos y trabajos seguros, los controles de acceso a las áreas de riesgo, los permisos de trabajo, entre otros.

Controles de ingeniería: Medidas técnicas para el control del peligro o el riesgo en su lugar de origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros.

COVID-19: es una enfermedad infecciosa causada por un nuevo coronavirus que se había visto antes en seres humanos.

Clientes o usuarios: toda persona natural o jurídica, entidad e institución, que use o consuma bienes y servicios

Desinfección: es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

Desinfectante: es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

EPP: Elemento de protección personal. Los equipos y elementos de protección personal y colectiva hacen parte de las medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerse contra los posibles daños a su salud o a su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo.

Estrategia de Cohorte o burbuja para servicios de educación inicial y en establecimientos educativos: se refiere a la estrategia de identificar y conformar grupos fijos de niños, niñas y adolescentes que permanezcan juntos a lo largo del día, manteniendo el distanciamiento físico.

Eventos públicos y privados: congregación planeada de personas, reunidas en un lugar con la capacidad o infraestructura para ese fin, con el objetivo de participar en actividades reguladas en su propósito, tiempo, contenido y condiciones de ingreso y salida, bajo la responsabilidad de una organización que aplica medidas de bioseguridad, con el control y soporte necesario para su realización y bajo el permiso y supervisión de entidades u organismos con jurisdicción sobre ella.

IES: Institución de educación superior.

Limpieza: Procedimiento manual o mecánico que remueve el material extraño u orgánico de la superficie que puede preservar bacterias al oponerse a la acción de biodegradabilidad de la solución antiséptica

Hipoclorito de sodio: es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Este grupo de desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más

Comprometidos con la Excelencia



RESOLUCIÓN 823
(28 de julio de 2021)

apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto. No se deben mezclar con amoníaco o ácido.

Mascarilla Quirúrgica: elemento de protección personal para la vía espiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

Prestadores de servicios de salud: hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.

Proveedores: persona natural o jurídica, entidad e institución, que produzca o provea bienes y servicios.

SARS: síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).

SARS-CoV-2: versión acortada del nombre del nuevo coronavirus "Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave" (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por el Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos para efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, la ejecución y la evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y las lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por la enfermedad, así como para la protección y la promoción de la salud de los trabajadores.

4. RESPONSABILIDADES

4.1 Responsabilidades de la institución de educación superior

- Conformar un comité o equipo líder o retomar la estructura de un comité o equipo ya existente, que coordine y lidere el proceso de implementación y evaluación de las medidas establecidas en este protocolo.
- Definir un plan para la implementación de protocolo.
- Valorar las condiciones de la Institución y sus sedes, la afectación por COVID-19 y analizar las condiciones de la institución en cuanto a dispositivos de agua, de residuos y excretas; áreas de lavado de manos, espacios disponibles para garantizar el distanciamiento, y de su población en relación con la edad y comorbilidades.



**RESOLUCIÓN 823
(28 de julio de 2021)**

- Establecer canales de comunicaciones oportunos para la notificación de casos sospechosos.
- Garantizar la difusión oportuna y permanente a la comunidad académica de todos los boletines y comunicaciones que se emitan desde los entes gubernamentales con relación a los lineamientos para la prevención y la atención de casos de COVID-19.
- Coordinar con las administradoras de riesgos laborales (ARL) las medidas con respecto a la prevención, el control y el seguimiento bajo la normativa legal aplicable de COVID-19.
- Suministrar los EPP idóneos a quien corresponda.
- Reforzar las medidas de limpieza, prevención y autocuidado en los centros de trabajo.
- Capacitar sobre los aspectos básicos relacionados con la forma en que se transmite la COVID-19 y las maneras de prevenirlo.
- Difundir a los trabajadores la información elaborada por el Ministerio de Salud y Protección Social sobre COVID-19.
- Conformar y mantener en lo posible, grupos de estudiantes que compartan la jornada académica, esto es, clases, descanso y alimentación, sin otros grupos. En estudiantes mayores, donde las actividades académicas requieren la mezcla de grupo se deben extremar las medidas de distanciamiento incluyendo los puestos fijos.
- Garantizar el distanciamiento físico entre las personas de 1 metro en cada espacio o área común fuera de las aulas de clase.
- Mantener el aforo máximo permitido que garantice la distancia establecida en las diferentes áreas de acuerdo a la infraestructura de cada institución.
- Crear un espacio en las instalaciones de la institución de educación superior para la atención de una persona con síntomas.

4.2. Responsabilidades de la Comunidad Académica y Partes Interesadas

- Cumplir con las medidas de prevención, control y seguimiento designadas por la institución de educación superior.
- Asistir a las capacitaciones que realice la institución de educación superior sobre COVID-19.
- Los docentes y estudiantes que realicen las actividades de práctica deben de gozar de buena salud y no presentar enfermedades crónicas o que afecten su respuesta inmunitaria.
- Los estudiantes y visitantes deben usar los elementos de Protección Personal.
- Evitar que los EPP sean fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados.
- Desinfectar la zona de trabajo al iniciar y al finalizar la jornada laboral.
- Realizar el lavado de manos como mínimo cada 3 horas.
- Utilizar EPP y responder por el cuidado de dichos elementos.
- Hacer uso adecuado de todos los elementos de desinfección y bioseguridad que el empleador proporcione para la prevención del contagio de COVID-19.



**RESOLUCIÓN 823
(28 de julio de 2021)**

- Mantener una distancia de mínimo 2 metros entre las personas.
- Cumplir con todos los protocolos y los lineamientos establecidos por la institución para la mitigación del riesgo de contagio con COVID-19.

4.3 A cargo del Profesional o Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Supervisar que los estudiantes, docentes y demás personal de la Institución den cumplimiento a los protocolos expuestos en el presente documento.
- Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración de los riesgos y en conjunto con las EPS e IPS en lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Desarrollar protocolos complementarios al presente para monitorear el estado de salud de los trabajadores y para actuar ante la sospecha de un posible contagio.
- Supervisar que los líderes de proceso aseguren el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento.
- Asegurar que se cumplan todas las medidas de higiene y de distanciamiento que sean necesarias al inicio, durante y al término de la jornada, incluyendo los traslados.
- Documentar las medidas sanitarias implementadas en institución.

4.4 A cargo de la Dirección Académica.

- Mantener informados de manera permanente a toda la comunidad educativa con relación a las medidas preventivas recomendadas para evitar contagios.
- Seguir los lineamientos establecidos en el presente protocolo y el plan de aplicación del protocolo sanitario.
- Indicar a sus docentes sobre el monitoreo al cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento.
- Recomendar a los estudiantes y docentes que el cumplimiento de las medidas de control expuestas en el presente documento.
- Apoyar las estrategias de planeamiento sobre:
 - Sanitización de las áreas donde interactúan las personas
 - Medios de comunicación a la comunidad educativa.
 - Medias de seguimiento a las personas impactadas.

4.5. A cargo de Bienestar Institucional

- Identificar y caracterizar la Comunidad Educativa
- Trabajar en equipo con el área de Salud Ocupacional y realizar el censo para determinar las personas en condición de salud vulnerable y tomar acciones preventivas para reducir el riesgo de contagio.



**RESOLUCIÓN 823
(28 de julio de 2021)**

- Supervisar que los estudiantes, docentes y demás personal de la Institución den cumplimiento a los protocolos expuestos en este documento.
- Asegurar que se cumplan con todas las medidas de higiene y de distanciamiento que sean necesarias al inicio y al término de la jornada.

4.6 A cargo de Coordinadores de Programa y Líderes de Proceso.

- Mantener informados de manera permanente a toda la comunidad educativa con relación a las medidas preventivas recomendadas para evitar contagios.
- Seguir los lineamientos establecidos en el presente protocolo y el plan de aplicación del Protocolo Sanitario.
- Reportar semanalmente las condiciones de salud de su equipo de trabajo al Sistema de Gestión y Salud Ocupacional
- Apoyar todas las estrategias de promoción de salud y prevención de la enfermedad.
- El cumplimiento de este protocolo exige a los líderes de proceso ejercer un liderazgo permanente tanto en la institución como respecto a sus equipos de trabajo, para así asegurar que se produzcan rápida y efectivamente los cambios de conducta.

4.7 A cargo del área de Infraestructura

- Realizar análisis de la infraestructura física y notificar las adecuaciones que se deban realizar.
- Inventariar las unidades sanitarias y lavamanos con el fin de informar si se requiere adquirir un número mayor de equipos.
- Diseñar y garantizar los protocolos de limpieza y desinfección de todas las áreas de la Institución.
- Garantizar el control mediante la implementación del programa de control de plagas.
- Garantizar la dotación y disponibilidad de insumos de limpieza y desinfección en todas las unidades sanitarias y en los diferentes espacios de tránsito de personas.
- Asegurar que se cumplan todas las medidas de higiene y distanciamiento.

4.8 A cargo del área de Comunicación y Mercadeo.

- Garantizar la divulgación permanente de todos los protocolos para la prevención del COVID-19 con el fin de que la comunidad educativa se encuentre informada.
- Diseñar piezas didácticas (videos, folletos, carteles, entre otras) que garantice el fácil acceso a la información para la prevención del COVID-19.



**RESOLUCIÓN 823
(28 de julio de 2021)**

- Incorporar a través de plataformas virtuales y todos los medios de comunicación a la comunidad académica la información con la prevención, propagación y atención frente al COVID-19 con el fin de darla a conocer a estudiantes, docentes y personal en general.

4.9 A cargo de los docentes

- Cumplir con las medidas estipuladas en el presente protocolo.
- Conocer y atender todas las instrucciones impartidas en el presente protocolo.
- Orientar y vigilar a los estudiantes frente el cumplimiento de los protocolos establecidos por la Institución.

4.10 A cargo de los estudiantes

- Atender las indicaciones de los docentes en el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documentos.
- Acatar las medidas expuestas en el presente protocolo relacionadas con sus actividades formativas.
- Llevar consigo Elementos de Protección Personal Propios.

5. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y AUTOCUIDADO

Cumpliendo con todas las disposiciones del Estado en materia de prevención del SARS-Cov-2 señaladas en la Resolución 777 del 02 junio de 2021 y las normativas aplicables, las condiciones generales para el ingreso, durante la ejecución de las actividades y al salir de las instalaciones se basará en los siguientes principios:

- Medidas de autocuidado
- Cuidado de la salud mental
- Distanciamiento social
- Procedimientos de limpieza y desinfección (lavado de manos)
- Uso de elementos de protección personal (Tapabocas)
- Ventilación adecuada
- Limpieza y desinfección
- Manejo de Residuos

- ✓ Las medidas como el lavado de manos, el distanciamiento físico, el uso de EPP y la aplicación de protocolos de limpieza y desinfección están respaldadas por la evidencia de su eficacia para la contención de la propagación del virus.
- ✓ La premisa de la estrategia se fundamenta en que la presencialidad, asistida por tecnología, será primordial para la prevención de la

Comprometidos con la Excelencia



**RESOLUCIÓN 823
(28 de julio de 2021)**

propagación de la Covid-19; el distanciamiento físico se desarrollará como parte de la cultura universitaria. La institución analizará la vulnerabilidad de su población (estudiantes, docentes y administrativos) para definir quiénes continuarán la presencialidad asistida por tecnología y quiénes implementarán el flexitrabajo o la presencialidad.

- ✓ Cualquier persona de la comunidad Académica que presente sintomatología relacionada con la enfermedad no debe asistir a la Institución y debe reportarlo al área de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante los diferentes canales de comunicación que fueron creados para el control y el seguimiento en la Institución.
- ✓ Una persona presenta síntomas de la enfermedad mientras se encuentra dentro de la Institución, debe reportarlo al área de Seguridad y Salud en el Trabajo (en el caso de los trabajadores) o al área de Bienestar Universitario (en el caso de los estudiantes). Se deberá seguir la ruta de atención para Covid-19 definida por cada institución; las personas con posibles síntomas deberán seguir los protocolos establecidos para este fin.
- ✓ Si una persona de la comunidad académica que presenta sintomatología, no debe consultar el servicio de urgencias, sino que debe quedarse en casa y marcar los números establecidos para esto, ciñéndose a lo establecido por el gobierno nacional y la OMS.
- ✓ Evitar la asistencia e interacción en lugares con aglomeraciones de personas que puedan tener síntomas o padecer patologías relacionadas y contagiosas.
- ✓ Si hay personal con resfriado, tos o gripe o presente síntomas como fiebre o dificultad para respirar no debe asistir al trabajo, reportar al jefe inmediato su condición y reintegrarse a su labor una vez este recuperado y presente los registros médicos correspondientes.
- ✓ Consumir agua frecuentemente. No consumir agua fría, debe estar a temperatura ambiente.
- ✓ Lavado de manos mínimo cada tres horas, al iniciar y terminar la jornada de trabajo y al terminar cada labor, secado con toallas de un solo uso, evitar tocarse la cara, los ojos y nariz (si no se cuenta con un sitio de lavado de manos cuente con un kit que contenga alcohol glicerinado o toallas desinfectantes).
- ✓ Evitar contacto físico, no dar la mano, besos, ni abrazos.
- ✓ Organizar documentos, archivar, mantener el escritorio libre y despejado, para facilitar labores de limpieza y desinfección.



RESOLUCIÓN 823
(28 de julio de 2021)

- ✓ El uso de tapabocas es obligatorio en todos los lugares y ambientes. La colocación de éste debe ser sobre la nariz y por debajo del mentón.
- ✓ Colocar todas las herramientas en su punto de resguardo, desinfectar antes y después de usar las herramientas y tener claridad de las actividades de limpieza y desinfección. No compartir herramientas ni elementos de trabajo (celulares, lapiceros, entre otros.)
- ✓ Limpiar con desinfectantes o alcohol al 70% las partes de contacto común (sillas, volantes, controles, mandos, operar con ventanas abiertas).
- ✓ **Oficinas Ventiladas:** Ventanas y puertas abiertas, ventiladores encendidos, no usar aire acondicionado.
- ✓ **Distancia:** Procurar conservar la distancia mínima de 2 metros con los demás compañeros y colaboradores.
- ✓ **Recursos:** Usar adecuada y eficientemente los elementos de aseo dispuestos en los centros de trabajo: gel, alcohol, papel, toallas etc. Evitar el desperdicio de agua.
- ✓ **Reuniones:** Efectuar reuniones no presenciales o vía web, en caso de ser estrictamente necesario convocar máximo a 10 personas, mantener distancia mínima de 1,5 metros entre personas, realizarlas en áreas abiertas o mantener las salas ventiladas y abiertas.
- ✓ **Capacitaciones:** Desarrollar sesiones escalonadas con número máximo de 10 personas acorde al lugar, evitar aglomeraciones, mantener distancia mínima de 1.5 metros entre personas, usar espacios abiertos y ventilados.

6. REFERENCIAS NORMATIVAS

NORMA	FECHA	EMISOR	OBJETO
Circular No. 017 de 2020	24/02/2020	Ministerio de Trabajo.	Por medio de la cual el Ministerio de Trabajo da los lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19.
Circular No. 018 de 2020	10/03/2020	Ministerio de Salud y Protección Social.	Por la cual el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y Departamento Administrativo de la Función Pública, dan a conocer las acciones de contención ante el



RESOLUCIÓN 823
(28 de julio de 2021)

			COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias
Resolución 380 de 2020	10/03/2020	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del Coronavirus COVID-19 y se dictan otras disposiciones
Resolución 385 de 2020	12/03/2020	Ministerio de Salud y Protección Social.	Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.
Resolución 407 de 2020	13/03/2020	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se modifican los numerales 2.4 y 2.6 del artículo 2 de la Resolución 385 de 2020, por la cual se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.
Decreto 417 de 2020	17/03/2020	Presidencia de la República.	Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional
Circular No. 018 de 2020	17/03/2020	Ministerio de Trabajo.	Medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de contención de COVID-19 y de la declaración de emergencia sanitaria.
Decreto 457 de 2020	22/03/2020	Presidencia de la República.	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.
Resolución 471 de 2020	22/03/2020	Agencia Nacional de Infraestructura.	“Por la cual se establece como medida transitoria la suspensión de términos en las actuaciones administrativas y contractuales que se adelantan en la Agencia Nacional de Infraestructura y se adoptan otras medidas administrativas, por motivos de salud pública”.
Decreto 531	08/04/202	Ministerio del Interior	Se ordena aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a



RESOLUCIÓN 823
(28 de julio de 2021)

			partir del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a. m.) del día 27 de abril de 2020, con sus respectivas excepciones a causa del covid-19.
Orientaciones Ministerio de Salud y Protección	05/04/2020	Ministerio de Salud y Protección social	Compendio de documentos orientadores sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y el contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 ,COVID 19. https://coronaviruscolombia.gov.co/Covid19/docs/decretos/mininterior/198_DECRETO_531_2020.pdf
Resolución 666	24/04/2020	Ministerio de Salud y Protección social	“Por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia Coronavirus - COVID-19”
Resolución 01721	24/09/2020	Ministerio de Salud y Protección social	“Por medio del cual se adopta el protocolo bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus - COVID-19 en Instituciones de educativas, instituciones de educación superior y las instituciones para el trabajo y el desarrollo humano.
Resolución 0223	25/02/2021	Ministerio de Salud y Protección social	“Por medio del cual se modifica la Resolución 666 del 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico”.
Resolución 777	02/06/2021	Ministerio de Salud y Protección social	“Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de éstas”



**RESOLUCIÓN 823
(28 de julio de 2021)**

7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

El INTEP, en el desarrollo de sus actividades académicas y administrativas cuenta con los procesos relacionados a continuación, los cuales, como medida de autocuidado, prevención y mitigación de contagio del virus COVID-19 deberá mantener en aislamiento cada área y dar cumplimiento a los protocolos establecidos.

- Áreas Administrativas Sede principal, demás sedes y CERES
- Campus de práctica granja CEDEAGRO y Planta de procesos agroindustriales.

Se establecen las siguientes actividades para el retorno seguro a las actividades Académicas- administrativas en la Institución.

7.1 Medidas de prevención y control de la exposición a la Covid-19 en la comunidad Académica

En Seguridad y Salud en el Trabajo se ha establecido un marco denominado jerarquía de controles (Decreto N° 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control), para seleccionar formas de controlar los riesgos a los que se exponen los estudiantes, los docentes y el personal administrativo. Bajo este marco, la mejor manera de controlar un peligro es eliminarlo sistemáticamente en los escenarios académicos, en lugar de depender de la comunidad académica para reducir su exposición. Durante la pandemia de Covid-19, cuando no sea posible eliminar el peligro, las medidas de protección más efectivas (listadas de mayor a menor efectividad) son los controles de ingeniería, los controles administrativos y los EPP (OSHA, 2020).

Esta etapa consiste en definir las medidas de prevención y control que permitan establecer las medidas tanto organizacionales como de ingeniería y administrativos.

7.1.1 Medidas de control de ingeniería

Es importante diseñar e instalar controles de ingeniería para reducir o eliminar las exposiciones, a fin de proteger a los estudiantes, los docentes y el personal administrativo. Los controles de ingeniería para el SARS-CoV-2 incluyen:

- ✓ Aumento la ventilación natural en las aulas y los laboratorios con su apertura, y hacer limpieza de las ventanas.
- ✓ Instalación de dispensadores de desinfectante para las áreas.



**RESOLUCIÓN 823
(28 de julio de 2021)**

7.1.2. Medidas de control administrativo

Como parte del control administrativo para la seguridad y el cuidado en el campus se desarrollarán las siguientes acciones:

- ✓ Control de ingreso
- ✓ Señalización y demarcación de zonas
- ✓ Aforos
- ✓ La ventilación (aire acondicionado y ventiladores)
- ✓ Control de acceso a ascensores
- ✓ Control de acceso a baños
- ✓ Control de acceso a bibliotecas o unidades de información
- ✓ Control en áreas de circulación
- ✓ Uso de EPP en el campus para la prevención de COVID-19.
- ✓ Disposición de jabón y toallas de papel.
- ✓

7.1.2.1 Control de ingreso

• Higiene de manos

Antes del ingreso al campus, el colaborador, el estudiante o cualquier persona externa deberán realizar el protocolo de higiene de manos. Para lo anterior, se deberá disponer de estaciones que permitan el desarrollo de este protocolo, con elementos como agua, jabón o alcohol glicerinado (gel antibacterial) en dispensadores, toallas desechables.

• Uso de tapabocas o mascarillas

El empleado, el estudiante o cualquier persona externa, antes de ingresar al campus, deberá portar su tapabocas. No se permitirá el ingreso sin este elemento de protección al campus.

7.1.2.2 Señalización y demarcación de zonas

La señalización y demarcación de zonas es una herramienta complementaria a la línea estratégica de seguridad y cuidado del campus. La correcta señalización y demarcación facilitarán la circulación de las personas por el campus y el distanciamiento físico. Se deberán establecer rutas de ingreso y salida del campus, rutas de circulación, demarcación en zonas como cafeterías, ascensores, zonas de alimentación y demás espacios. Las personas deben conservar una distancia física de, por lo menos, 1 metro, y evitar el contacto directo. En el caso de las zonas de alimentación, se deberá ubicar la cantidad de sillas necesarias para garantizar el cumplimiento de lo anteriormente mencionado. Además, se deberá restringir el acceso a las zonas; solo se permitirá un máximo de 50 personas, quienes deberán conservar la restricción de distanciamiento físico.



**RESOLUCIÓN 823
(28 de julio de 2021)**

7.1.2.3 Aforos

Las IES deberán definir el número máximo de personas que pueden estar en un lugar determinado; por ejemplo, en los servicios de alimentación donde confluye un número significativo de personas, se debe establecer cuántas personas como máximo que pueden ocupar ese espacio, siguiendo las restricciones de distanciamiento físico.

7.1.2.4. La ventilación (aire acondicionado y ventiladores)

Para este aspecto se trae a colación la “Guía para los empleadores sobre la prevención de la Covid-19”, presentada por la OIT (2020), que establece lo siguiente:

- No utilice ventiladores individuales que puedan propagar el virus.
- Se restringe el uso de aire acondicionado y ventiladores, teniendo en cuenta que este podría favorecer la expansión de gotículas respiratorias. En caso de que su uso sea estrictamente necesario, debido al clima, la infraestructura o los procesos propios de las instituciones, se debe aumentar al doble la cantidad de veces en que se realizan los mantenimientos y la limpieza de los filtros que habitualmente propone el fabricante.
- Para los ventiladores se recomienda realizar control de cantidad, ubicación y tiempo de exposición; hay que encenderlos cuando se tenga la puerta abierta y durante el tiempo en que las personas se encuentran fuera del área, con el fin de disminuir la temperatura ambiental.

7.1.2.5 Control de acceso a ascensores

Sólo se permitirá el ingreso de dos personas en el ascensor y se recomienda utilizar las escaleras; estas deberán estar señalizadas y demarcadas para el acceso y la salida

7.3.2.6 Control de acceso a baños

Acorde con la capacidad instalada, se deberá definir el número de personas que podrán acceder a los servicios sanitarios. Asimismo, se deberá señalar la zona con esta información y disponer de personal que realice recorridos para verificar el número de personas en las unidades sanitarias y el cumplimiento del distanciamiento social. En el caso de no sea posible disponer de personal para realizar este control de acceso, se contará con señalética que indica el número máximo de personas por baño. Cada persona, antes de su ingreso al baño, deberá verificar si puede o no ingresar.



**RESOLUCIÓN 823
(28 de julio de 2021)**

7.1.2.7 Control de acceso a bibliotecas o unidades de información

En la Institución se definirá el número máximo de personas que podrán estar en un lugar determinado; por ejemplo, en los servicios de biblioteca, donde confluye un número significativo de personas, se debe establecer el máximo de personas que podrán ocupar ese espacio, siguiendo las restricciones de distanciamiento físico de las personas.

Atención en biblioteca

- Se debe realizar la desinfección de manos con alcohol glicerinado o la técnica de lavado de manos, antes de entrar a la biblioteca.
- Es obligatorio el uso de tapabocas para el ingreso a las instalaciones de la biblioteca.
- Para préstamo o consulta de material bibliográfico, cada usuario (docente o estudiante) debe mostrar el carné en un lugar visible para evitar el contacto, adicional deberá llevar escrita la referencia a solicitar para préstamo, y mantener el distanciamiento mínimo de 1.5 metros con el funcionario encargado.
- En caso de ser usados los espacios de biblioteca, estos deberán ser limpiados y desinfectados inmediatamente la persona se retire. Aplica para libros, sillas, mesas, computadores, entre otros; por el funcionario (a) encargado del Centro de Biblioteca.
- En caso de realizarse un préstamo de material bibliográfico al ser devuelto, el libro deberá ser puesto por el usuario en el lugar de desinfección (aplicar guía de desinfección de material bibliográfico establecida por el Centro de Biblioteca).
- Al terminar la consulta en biblioteca se recomienda aplicar el protocolo de lavado de manos.

7.1.2.8 Control en áreas de circulación

El desplazamiento se realizará en una fila, guardando la distancia de forma ordenada. La Institución, de acuerdo con sus necesidades, deberá adecuar y señalizar las posibles rutas dentro de las instalaciones. Se deben implementar las condiciones necesarias para garantizar el distanciamiento social en las áreas comunes, por ejemplo, en los parques, las plazoletas, las canchas y otras áreas que impliquen una aglomeración de personas dentro de la Institución.

7.1.2.9 Elementos de protección personal (EPP) en el campus para la prevención de COVID-19

Los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución de Educación Superior deben definir los EPP indicados para la protección personal de acuerdo con la labor para la prevención de COVID-19, desde el punto de vista de la higiene industrial aplicable a los procesos de la institución de educación superior, a partir de valoraciones cuantitativas,



**RESOLUCIÓN 823
(28 de julio de 2021)**

como mediciones de higiene. Esta información debe quedar actualizada en la matriz de EPP que maneja la institución.

La institución de educación superior debe entregar los EPP y garantizar su disponibilidad y recambio para uso del personal al que legalmente le corresponden. Además, debe informar las recomendaciones de uso eficiente de EPP en el ejercicio de las labores de los funcionarios durante sus labores en el campus.

Se recomienda el uso de guantes si se van a realizar actividades de aseo o si se van a manipular elementos como residuos; para las demás actividades se recomienda el lavado de manos con agua, jabón y toallas desechables.

Los EPP no desechables deberán ser lavados y desinfectados antes de ser almacenados en un área limpia y seca. Además, hay que recordar que son de uso personal.

Ningún funcionario deberá usar la dotación o los EPP empleados en la actividad laboral por fuera de sus actividades laborales. Asimismo, deben abstenerse de compartir los EPP.

A las empresas contratistas que presten servicios a la institución, se les deberá exigir el suministro y el uso de los EPP adecuados para la labor que desempeñan, a fin de prevenir el contagio de covid-19.

Se deben instalar recipientes adecuados para el destino final de los EPP utilizados.

7.2. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

El establecimiento y seguimiento del protocolo de limpieza y desinfección, a través de acciones coordinadas, persistentes y planificadas en espacios administrativos, académicos, investigativos y de uso común, así como el apoyo permanente de la comunidad universitaria, permitirán destruir el coronavirus que podría estar en superficies de los espacios físicos de la Institución. El cual debe ir en concordancia con la matriz de EPP

7.2.1 Limpieza y desinfección de personas

7.2.1.1. Servicios de seguridad y vigilancia

- Mantenga 1 metro de distancia con las demás personas, especialmente con aquellas que estornuden o tosan.
- Realice la limpieza de superficies de trabajo, intercomunicadores, manijas de puertas y demás elementos, con productos a base de agua con hipoclorito o productos desinfectantes como alcohol que tengan una concentración de entre 70 % y 95 %.



**RESOLUCIÓN 823
(28 de julio de 2021)**

- Al realizar las labores de limpieza e higiene deberá protegerse con guantes. Una vez que termine, deberá desechar los guantes de forma segura en un contenedor de residuos y realizar el protocolo de lavado de manos.
- Si requiere manipular elementos como cuadernos, lapiceros, correspondencia, intercomunicadores o abrir y cerrar puertas, realice higiene de manos siguiendo los protocolos establecidos. No olvide que debe hacerlo cada vez que realice cada una de estas acciones.

7.2.1.2. Estaciones para higiene de manos

La institución deberá disponer de los recursos para garantizar la permanente higiene de manos con agua limpia, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables) o alcohol glicerinado (gel antibacterial) con una concentración mínima de 70 % y máximo de 95 %.

Se deberá disponer de recursos para la ubicación de las estaciones en las zonas estratégicas de la Institución acorde con la misión de esta y el flujo de personas; asimismo, se deberá garantizar el abastecimiento permanente de los productos de higiene.

7.2.2. Limpieza y desinfección de espacios físicos

La Institución establece un protocolo de limpieza y desinfección de acuerdo a su infraestructura.

Todas estas acciones tendientes a determinar la forma en que debe ejecutarse todo el proceso de desinfección mantienen, en cierta medida, un orden lógico, pero no son restrictivas para analizarse o seguirse una detrás de la otra.

- **Selección del personal:** Es aconsejable que el personal seleccionado para ejecutar las actividades de desinfección tenga un buen estado de salud y una condición física y emocional adecuadas; que demuestre una excelente capacidad de aprender y ejecutar, de manera exacta y siempre honesta, los procedimientos que le señalen; y, en general, que tenga habilidades psicomotrices óptimas.
- **Capacitación:** Se deberá capacitar al personal que realizará la desinfección en el procedimiento que deberá ejecutar con total exactitud para garantizar la eficacia de la actividad.
- **Control de EPP:** El personal que realice la desinfección deberá portar todos los EPP que garanticen su seguridad y salud.
- **Disposición de equipos o elementos y herramientas:** Para la actividad, se deberá tener seleccionado el material técnico que garantice la adecuada desinfección.



RESOLUCIÓN 823
(28 de julio de 2021)

• **Disponibilidad de productos desinfectantes:** Se deberá mantener un *stock* de productos que en el paso del tiempo sirvan plenamente para la desinfección de los diferentes espacios.

Después de realizar una investigación de diferentes contenidos, se pudo concluir y decidir que las mejores opciones son una dilución de hipoclorito de sodio de 0,25-1 % y alcohol con una concentración de entre 70 % y 95 %.

• **Método de desinfección:** Las superficies a las que se refiere el presente protocolo se desinfectarán por medios mecánicos, a través del uso de aspersores, y manuales, a través de fumigadoras.

• **Dilución del desinfectante aplicado:** Se aplicará la dilución que corresponda para usar en el aspersor o pulverizador, dependiendo del espacio físico que se vaya a intervenir.

• **Registro de la desinfección realizada:** Se deberá mantener una comunicación permanente con el supervisor a cargo en cada sede para informar con oportunidad los espacios físicos que a diario van siendo objeto de desinfección.

• **Importante al ejecutar la desinfección:** Todas las áreas del espacio físico que deberán desinfectarse serán aquellas que tengan tránsito o presencia continua, transitoria, pasiva o permanente de personal. A partir de esta idea, resulta innecesario que el personal que ejecuta la actividad se prive de realizar la desinfección de superficies que no están en contacto con el personal o que no son alcanzadas por la acción de las gotículas expulsadas. Estas superficies que no requieren ser desinfectadas incluyen lugares como los techos, los jardines aislados, los encerramientos, las placas, las azoteas o cualquier otro sitio que no está a diario o en ocasiones en contacto con población humana.

Las personas asignadas para realizar las actividades de limpieza y desinfección deberán dar cumplimiento a los cronogramas de desinfección.

- Deberán dar uso a los elementos de bioseguridad establecidos.
- Se dará uso a los productos de limpieza y desinfección establecidos.
- El personal de limpieza y desinfección darán el recorrido por todos los puntos críticos establecidos de acuerdo al cronograma de actividades.

7.2.2.1. Procedimiento para ejecutar la limpieza y desinfección de los diferentes espacios físicos

Para este procedimiento se deberá establecer un plan de horario de limpieza y desinfección de las distintas áreas de las instalaciones, donde se asegure el seguimiento del protocolo de aseo y desinfección antes y después de cada actividad académica, práctica o de otro tipo.

Se realizará la limpieza manual y mecánica de las superficies de contacto frecuente, tales como mesas, sillas, interruptores de luz, mostrador, manijas, escritorios, teléfonos, salones de clase, entre otros.

Comprometidos con la Excelencia



**RESOLUCIÓN 823
(28 de julio de 2021)**

La selección de insumos y suministros ideales, en el proceso de limpieza y desinfección, deberán ser revisados por la institución, con su hoja de seguridad para verificar que no afecten sus productos, materiales, maquinaria y equipo, de acuerdo con las características de cada proceso productivo.

• Recomendación para la desinfección de espacios administrativos y académicos

Se consideran espacios tales como oficinas, cubículos, salas de juntas, salas de reunión, baños privados, salones de clase, centros de estudio y salones de estudio.

- Si hay personal presente, pídale que salga del sitio.
- Verifique que ninguna persona esté en el espacio que va a intervenir, mientras va abriendo ventanas que permitan la ventilación y reconociendo el espacio.
- Verifique durante el reconocimiento que no haya obstáculos que generen algún riesgo de accidente.
- Utilice la bomba de aspersión manual con el desinfectante establecido en la institución, irradie sobre ventanas, muros, pisos, tableros, ventiladores, sillas, puertas, escritorios y techos.

• Recomendaciones para la desinfección de espacios de investigación

Se consideran espacios tales como bibliotecas, laboratorios, salas de cómputo, salas de exposición.

- Pídale al responsable del sitio que le indique qué debe cubrir con plástico, pues puede haber un elemento o equipo que sea susceptible a dañarse.
- Pídale al responsable del sitio que guarde los objetos de tamaño pequeño y de gran valor para el sitio.
- Consulte con el responsable del sitio si se pueden abrir las ventanas.
- Si hay personal presente, pídale que si es preciso guarde el material pequeño de vidrio, cerámica o plástico que usa en actividades de investigación.
- Pídale al personal presente que salga del sitio.
- Verifique que ninguna persona esté en el espacio que va a intervenir.
- Verifique que durante el reconocimiento no haya obstáculos que generen algún riesgo de accidente.
- Cubra con plástico los equipos o los elementos de gran tamaño, eléctricos o electrónicos.
- Utilice la bomba de aspersión manual con el desinfectante establecido en la institución, irradie sobre ventanas, muros, pisos, tableros, ventiladores, sillas, puertas, escritorios y techos.



**RESOLUCIÓN 823
(28 de julio de 2021)**

Recomendaciones para la desinfección de espacios de uso común

Se consideran espacios tales como salones de eventos, comedores al aire libre, canchas deportivas, plazoletas, parqueaderos, baños públicos, bodegas, auditorios entre otros.

- Busque la manera de encerrar o mantener cerrada un área común que desee desinfectar, para que no ingresen otras personas.
- Garantice que en los espacios abiertos no se aproximen personas. Para esto, use cinta de peligro y avisos informativos.
- Verifique que durante el reconocimiento no haya obstáculos que generen algún riesgo de accidente.
- Utilice la bomba de aspersión manual con el desinfectante establecido para los procesos de desinfección, irradie sobre objetos que entran en fácil contacto con las personas (pasamanos, materos, bebederos, sillas, mesones, rocas, árboles entre otros).
- Cuide que cuando realice el proceso de desinfección no llegue directamente a menos de 5 metros de personal en tránsito o seres animados (gatos, perros, gallinas, semovientes entre otros).
- No dirija directamente el líquido desinfectante sobre objetos inanimados (carros, camionetas, motocicletas); cuando encuentre estos objetos, dirija la boquilla hacia arriba para que el contenido desinfectante caiga sobre ellos por acción de la gravedad.
- Una vez haya realizado el barrido del área intervenida, apague y descargue el instrumento utilizado.
- Cinco minutos después, recoja todo el material usado para señalar el área que estaba desinfectando, comenzando por la parte donde comenzó a desinfectar.
- Puede retirarse del sitio

Parqueaderos

- La ubicación de los vehículos se deberá realizar de modo que se garantice la conservación de un espacio (celda de parqueo) intermedio entre ellos, lo cual dependerá de la infraestructura y los horarios de ingreso a la institución, a fin de garantizar el distanciamiento social.

Manejo de residuos

- Identificar los residuos generados en los espacios físicos.
- Informar a la población las medidas para la correcta separación de residuos.
- Ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos, los tapabocas y guantes deben ir separados en doble bolsa de color negra que no debe ser abierta por el personal que realiza el reciclaje de oficio. Además, deben estar separados de los residuos aprovechables tales como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, que van en bolsa blanca.



RESOLUCIÓN 823
(28 de julio de 2021)

- Realizar la recolección de residuos permanente (diario en horario am) y almacenamiento de residuos.
- Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores (dos veces por semana)
- Realizar la presentación de residuos al servicio de recolección externa de acuerdo con las frecuencias de recolección.
- Garantizar los elementos de protección al personal que realiza esta actividad.
- Siempre que el personal a cargo de las labores de limpieza y desinfección termine sus labores, deberá incluir, al menos, el procedimiento de higiene de manos.

Recomendaciones generales

- Se realizará un reforzamiento del aseo y desinfección terminal con productos tales como el amonio cuaternario, alcohol 70% al 95%, peróxido de hidrógeno, ácido hipocloroso, hipoclorito de sodio, ácido prático, sugeridos como químicos desinfectantes para inactivar el virus; y se crearán nuevas rutinas de aseo según el tráfico de la comunidad universitaria.
- El proceso de limpieza y desinfección se realizará con todas las condiciones de bioseguridad y con los EPP necesarios dependiendo de las áreas, las zonas o las actividades.
- Se reforzará la disposición de canecas en las zonas estratégicas de las instituciones para el descarte de material contaminado, como las mascarillas.
- Se realizará la recolección permanente de residuos. Los contenedores de residuos pequeños serán desinfectados diariamente, mientras que los grandes contenedores o cuartos de residuos, semanalmente.
- Se recomienda la limpieza y desinfección de los buses y los microbuses de los que disponen las instituciones para el transporte de estudiantes, docentes y personal administrativo (antes de cada recorrido).

7.3. Movilidad

7.3.1. Uso de transporte público

A continuación, se describen las recomendaciones para las personas que deban movilizarse en transporte público. Estas orientaciones deben seguirse con rigurosidad, pues esta es una de las condiciones que aumenta la vulnerabilidad de contagio de COVID-19.

- Evite tocar pasamanos y barras de agarre, o hágalo preferiblemente con la mano no dominante.
- Realice higiene de manos antes y después de cada trayecto.
- Use tapabocas o mascarilla.

Comprometidos con la Excelencia



**RESOLUCIÓN 823
(28 de julio de 2021)**

- Tenga las manos libres, y evite el contacto con objetos como celular, libros, entre otros.
- Es necesario conservar, por lo menos, 1 metro de distancia física. Para evitar el contacto directo
- De ser posible, abra las ventanas del vehículo para favorecer la ventilación interna.
- Evite el contacto con las ventas ambulantes alrededor de las IES.
- Si presenta síntomas respiratorios durante el recorrido, comuníquese con la autoridad de salud local.

7.3.2. Uso de transporte suministrado por la institución (para las que aplique)

- Hay que evitar viajar con personas que tengan síntomas respiratorios. Se deberá exigir el uso de tapabocas o mascarilla.
- El vehículo se debe mantener ventilado, preferiblemente sin el uso de aire acondicionado.
- Es necesario limpiar las superficies como el cinturón de seguridad, el timón, el área de instrumentos, la palanca de cambios y el freno de mano.
- El conductor debe indicar la manera de abordar el vehículo y aplicar el alcohol glicerinado a todos los pasajeros antes de que suban al vehículo.
- Se deberá hacer uso de la mascarilla.
- Se guardará una silla de distancia entre cada usuario.
- No se debe consumir alimentos dentro de los vehículos.
- Se debe garantizar que el vehículo se encuentre limpio y desinfectado, sobre todo, en las superficies con las cuales los pasajeros van a tener contacto, tales como manijas de puertas y ventanas, cinturones de seguridad y asientos, entre otras.
- El procedimiento de limpieza y desinfección debe realizarse nuevamente una vez haya terminado la ruta.

7.3.3. Movilidad en vehículo particular

- Se debe evitar viajar con personas que tengan síntomas respiratorios. Se deberá exigir el uso de tapabocas o mascarilla.
- El vehículo se debe mantener ventilado, preferiblemente sin el uso de aire acondicionado.
- Hay que limpiar las superficies como el cinturón de seguridad, el timón, el área de instrumentos, la palanca de cambios y el freno de mano.
- Es importante abrir las puertas del vehículo y permitir que este se ventile durante un par de minutos antes de subirse a él.
- Hay que evitar el uso de aire acondicionado en el vehículo; en caso de ser estrictamente necesario, se recomienda verificar el estado del filtro del aire acondicionado. Es importante que los ductos de aireación permanezcan limpios. Para ello, consulte a un experto o revise el manual del artefacto.
- En el caso de motocicletas y bicicletas, se debe desinfectar con regularidad el manubrio de estos medios de transporte. Es necesario



RESOLUCIÓN 823
(28 de julio de 2021)

desinfectar los elementos de seguridad, como cascos, guantes, gafas, rodillera, entre otros.

7.4. Protocolo de salud en actividades académicas

- Dentro de las actividades académicas presenciales, se priorizarán aquellas que impliquen la realización de ejercicios prácticos que solo puedan desarrollarse en las instalaciones, los campos de práctica o los laboratorios.
- En los espacios de alta confluencia se permitirá un máximo de 50 personas, siempre y cuando la capacidad instalada permita el distanciamiento físico mínimo de 1 metro.
- La Institución definirá y establecerá los espacios y la capacidad instalada, entre otros, de sus salas de reuniones, aulas de clases, laboratorios, aulas máximas, salas de conferencia, auditorios y teatros, con los que realmente contarán, garantizando que se respete en ellos el distanciamiento físico
- Se recomienda que las jornadas académicas incluyan actividades en la mañana, la tarde y la noche de lunes a domingos. Los días de asistencia al campus se distribuirán entre las diferentes unidades y los programas académicos (estrategia de pico y cédula para los programas académicos entre otras).

30 Estudiantes en clase
Cuando una clase presencial sea superior a 30 personas, se podrá realizar en varios salones de clases y utilizar herramientas como el <i>streaming</i> . De este modo se puede restringir el número de personas por salón.
Cuando una clase presencial sea superior a 30 personas, se podrán disponer espacios como: auditorios, salas entre otros.
En ejercicios realizados en algunas de las IES, se ha evidenciado que la capacidad instalada queda limitada entre el 50 % de lo habitual.

7.5. Protocolo de salud en actividades administrativas

Para los puestos de trabajo que tengan atención al público se deberán implementar las siguientes acciones:

- Usar elementos de protección personal, tales como tapabocas y careta facial. La careta podrá ser reemplazada por pantalla acrílica que se adapte al puesto de trabajo.
- El empleado deberá tener un lapicero de uso individual y suministrar otro lapicero al público, que se desinfectará después de cada uso
- Se limitará y se demarcará la zona de acceso acorde con la capacidad instalada del sitio.



**RESOLUCIÓN 823
(28 de julio de 2021)**

- Cada persona debe limpiar y desinfectar al ingresar y retirarse de su puesto de trabajo todos sus implementos: teclado, mouse, teléfono y demás instrumentos; este procedimiento se realizará varias veces al día.

7.5.1. Medidas preventivas para el manejo de documentos físicos

- Antes de tomar los documentos, se deben aplicar las medidas de higiene de manos y luego ponerse los guantes. En caso de no tener la posibilidad de lavarse las manos con agua y jabón, use un desinfectante para manos a base de alcohol glicerinado.
- establece el uso de medios virtuales para el envío de documentos o información escrita, según se requiera.
- Al entregar los documentos en físico, se debe evitar el ingreso al lugar donde se encuentra el receptor, evitando al máximo el contacto físico.
- Si requiere recibir múltiples documentos en medio físico, se debe garantizar que los documentos se encuentren en bolsa, y, de igual forma, si se debe devolver algún documento, es necesario realice el lavado de manos con agua y jabón o antibacterial después de la manipulación de los documentos.
- Utilice guantes y tapabocas desechables mientras se trabaja en el manejo de archivo. Se debe evitar el contacto de los guantes sucios con cualquier parte del cuerpo. Si las actividades se deben desarrollar en cuartos de archivo, adicionalmente es necesario el uso de bata de trabajo, la cual debe usarse cerrada y limpia. La bata se utilizará solo en el área de trabajo y mientras se ejecuten las labores. No olvide quitársela si va a realizar otras acciones, como consumir alimentos o ir al baño.

7.6. Medidas asociadas a terceros

7.6.1. Recepción de insumos (proveedores)

La Institución deberá solicitar a sus proveedores el cumplimiento de un protocolo o plan de bioseguridad para evitar el contagio entre personas por COVID-19 y asegurar la protección de los elementos que van a entregar durante el proceso de manipulación en la compra, el almacenamiento en bodegas, el transporte y la entrega de materias primas.

Es necesario controlar a todos los proveedores en el momento de la entrega de los insumos y las materias primas de alto, medio y bajo riesgo en salud pública, tanto en la aplicación de las medidas básicas de manipulación como en el uso obligatorio de tapabocas y guantes durante la entrega.

Además, se prohíbe la manipulación compartida de implementos como lapiceros y tablas, al igual que de documentos como remisiones y facturas, entre otros.

A los proveedores se les debe asignar un lugar para recibir la materia prima, esto con el fin de hacer un proceso de desinfección previo a su ingreso a la institución, siguiendo todos los protocolos para el control de ingreso.



**RESOLUCIÓN 823
(28 de julio de 2021)**

**8. MEDIDAS PARA EL RETORNO SEGURO A ACTIVIDADES
ACADEMICAS EN EL INTEP**

Ingreso a las instalaciones

- El ingreso de los estudiantes se realizará únicamente por la entrada dispuesta solo para el ingreso de estudiantes y docentes en las diferentes sedes.
- Para el ingreso, el personal docente y los estudiantes deben portar tapabocas.
- Al ingresar se suministrará una solución jabonosa o alcohol glicerinado al 70% a los docentes y estudiantes para la desinfección de manos.
- Los estudiantes se dirigirán exclusivamente al salón de clases de acuerdo a los horarios establecidos.

Observación: Se recomienda a docentes y estudiantes que presenten síntomas gripales, no asistir a clases, ponerse en contacto con las directivas del INTEP y las entidades competentes en salud

9. ESTRATEGIAS DE SOCIALIZACIÓN

- Generar contenidos informativos basados en fuentes calificadas, para llegar a los colaboradores con medidas de prevención y autocuidado, así como con información sobre la enfermedad y formas de contagio.
- Todos los protocolos y medidas de autocuidado deberán ser comunicados a los colaboradores por los canales de comunicación dispuestos por la Institución: correo electrónico, carteleras digitales, charlas de 5 minutos, redes sociales entre otros.
- Se comunicará a los colaboradores la importancia de cumplir con las disposiciones impartidas por el Gobierno Nacional.
- Se informará a los colaboradores cuando se presenten casos sospechosos y confirmados de COVID -19 en la organización de manera oportuna, con instrucciones para actuar y tomar medidas de autocuidado.
- Se definen los siguientes niveles de información al interior de la Institución, para que el colaborador pueda contactar en caso de tener síntomas o cree estar en riesgo de tener la enfermedad:

Línea de atención SG-SST 3156857534
Línea de atención RH 3122950559
Línea de Rector 3108254169

Líneas de atención Ministerio de Salud

- Nacional gratis: 01 8000 95 55 90
- Bogotá: 330 5041
- Celular: 192

Las líneas telefónicas habilitadas por el Ministerio de Salud para la Secretaría de Salud en el Valle del Cauca y Roldanillo son.

- Línea Exclusiva de orientación Cali:WhatsApp: 3167779452
Roldanillo: 3167839459 -3177934888

Comprometidos con la Excelencia



**RESOLUCIÓN 823
(28 de julio de 2021)**

10. PROTOCOLO DE CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN

Medidas de Respuesta ante Posibles Casos de COVID-19

- Si existe confirmación médica de personas con la enfermedad, las personas deben abstenerse de ir al trabajo, informar a su jefe inmediato, autoaislamiento en su domicilio durante dos semanas o hasta su completa curación, según manejo médico indicado.
- De presentarse una confirmación medida de miembros de la familia del trabajador o estudiante con el virus COVID-19, se debe informar de manera inmediata a la institución y abstenerse de presentarse en las instalaciones.
- Llevar registro de los casos confirmados para su documentación e investigación epidemiológica.
- Remitir toda la información registrada a las entidades médicas que hacen la investigación epidemiológica para identificarlos contactos más cercanos de cada caso, así como su seguimiento durante las dos semanas siguientes a la aparición del caso positivo.
- En caso de confirmarse un contagio con origen laboral, se deberá reportar a la ARL la situación.

Medidas de mitigación cuando aparezcan múltiples casos sospechosos o confirmados en la Institución

- Orientar la atención de las personas contagiadas y garantizar que tomen las medidas de aislamiento necesarias y tengan la debida atención.
- Avisar de manera inmediata a las autoridades locales y nacionales, a través de las líneas dispuestas, y actúe de acuerdo a sus recomendaciones.
- Coordinar los planes con las EPS e IPS de la zona y las autoridades locales.
- Detectar y documentar todos los posibles casos y sus contactos.
- Implementar acciones de comunicaciones para esta fase.
- Aumentar medidas restrictivas para evitar mayor contagio.
- Realizar seguimiento y acompañamiento desde la institución a los funcionarios, estudiantes y familias.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar en los canales de comunicación establecidos para la socialización y sensibilización con todo el personal y la comunidad académica en general de la Institución.



**RESOLUCIÓN 823
(28 de julio de 2021)**

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las anteriores que le sean contrarias en especial la resolución 525 del 03 marzo de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Roldanillo, el 28 de Julio de 2021.

**ORIGINAL FIRMADO
GERMÁN COLONIA ALCALDE
Rector**

Revisó: William Gómez Valencia
Secretario General

Proyectó Protocolo: Ana Beatriz Jaramillo Abadía